



Arq. Orlando Peña Soltero

Experiencia

27 de abril 2020-11 de junio 2021

Supervisar obra • supervisor • bioconstrucción Ríos

14 de junio 2021-6 de agosto 2021

constructor • arquitecto •

Las principales actividades que realizaba era supervisar el área de estructuras (castillos, dadas, columnas), el área de instalaciones eléctricas y acabados.

Formación

Tecnológico José Mario Molina Campus El Grullo, El Grullo, Jalisco

- Mis estudios se encuentran entre los 85 y 88 de promedio general estudié la carrera de arquitectura y junto con ella una especialidad de urbanismo y arquitectura sustentable.

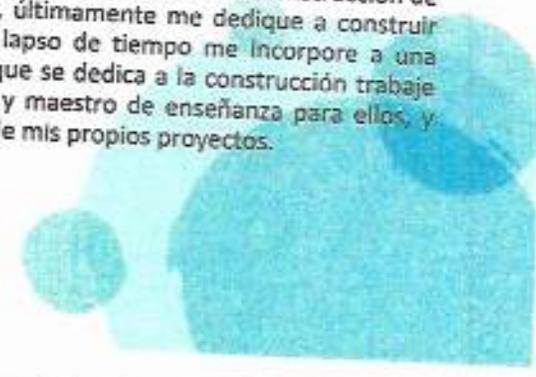
Habilidades

Tengo la habilidad de aprender nuevos sistemas operativos ya sean programas o equipo de obra, tengo conocimiento sobre el proceso de la obra y algunos programas para diseño y elaboración de planos.

Experiencia laboral

Mediante el proceso de mis estudios me dediqué a ser ayudante de albañil hasta ascender a albañil, después obtuve el puesto de supervisor de obra por un año aproximadamente en la construcción de una casa de 3 niveles y medio, últimamente me dediqué a construir una vivienda. Después de un lapso de tiempo me incorporé a una empresa llamada bioartesanal que se dedica a la construcción trabajé casi dos años como supervisor y maestro de enseñanza para ellos, y me encuentro en la realización de mis propios proyectos.

NI-ELIMINADO 2



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."